

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 25 de abril de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Adjunto/a Intervención de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, mediante el sistema de libre designación.*

Vacante el puesto de trabajo de Adjunto/a Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, por dicha Entidad se han aprobado las bases y convocatoria y se ha acordado asimismo su convocatoria mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Entidad en sesión celebrada el día 5 de abril de 2017, para su provisión mediante el sistema de libre designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, aplicable en virtud de la disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con el artículo 12.2.d) de Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, esta Dirección General de Administración Local

#### R E S U E L V E

Primero. Dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Adjunto/a Intervención de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional con las características que a continuación se indican:

- a) Corporación: Excm. Diputación Provincial de Málaga.
- b) Denominación y clase del puesto: Adjunto/a Intervención.
- c) Nivel de complemento de destino: 30.
- d) Complemento específico: 48.349,91 euros anuales.
- f) Requisitos para su desempeño: Subescala Intervención-Tesorería, categoría Superior.

Requisitos de los aspirantes.

Podrán participar en la convocatoria los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría Superior.

No podrán participar en la convocatoria los funcionarios que se encuentren en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 18, apartado 3, letras a, b y c, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Solicitudes.

Los interesados en participar en la convocatoria dirigirán sus solicitudes al Ilmo Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, las cuales deberán presentarse dentro

del plazo de quince días naturales siguientes al día de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, núm. 54, C.P. 29004, de Málaga, y en la oficina de Correos.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o de las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de la presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante e-mail al correo electrónico [secretariageneraldiputacion@malaga.es](mailto:secretariageneraldiputacion@malaga.es), o al fax número 952 133 755.

En la solicitud se expresará que el aspirante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, y deberá ir acompañada de una relación detallada de los méritos que se invocan, con la documentación que lo acrediten, como son: títulos académicos que se poseen, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, estudios, cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se estime oportuno poner de manifiesto. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

**Resolución de la convocatoria.**

La Junta de Gobierno, a propuesta del Presidente de la Corporación, tras la valoración por parte de la Comisión que al efecto se constituya, y que estará compuesta por los Funcionarios de Habilitación Estatal que ocupan los puestos de Secretaría General, Intervención General y Tesorería General, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, previa constatación de la concurrencia en los aspirantes de los requisitos exigidos en las presentes Bases, resolverá la convocatoria a favor del candidato/a que considere más idóneo para el puesto de trabajo objeto de la convocatoria. Dicha resolución se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y de la competencia para proceder al nombramiento.

De la expresada resolución se dará cuenta a los órganos colegiados de la Corporación y traslado al órgano competente de la Comunidad Autónoma y a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas, para la anotación y publicación conjunta en el Boletín Oficial del Estado.

**Toma de posesión.**

El plazo de toma de posesión en el nuevo destino será de tres días hábiles, si el candidato/a seleccionado viniere desempeñando su anterior puesto de trabajo en la misma ciudad de Málaga, o de un mes, si se trata de primer destino o de puesto de trabajo en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

**Regulación supletoria.**

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, así como la restante normativa en materia de Función Pública Local, en especial la referida a la provisión de puestos de trabajo.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este

orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Sevilla, 25 de abril de 2017.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.